Informe definitivo

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Concejo de

Gazólaz, 2015

Mayo de 2017

Índice

*Página*

[I. Introducción 3](#_Toc484766351)

[II. Opinión 7](#_Toc484766352)

[II.1. Opinión de auditoría financiera sobre la cuenta general de 2015 8](#_Toc484766353)

[II.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de legalidad 9](#_Toc484766354)

[III. Conclusión sobre el destino del cheque de 9.000 euros del año 2008 10](#_Toc484766355)

[IV. Resumen de la Cuenta General del Concejo de 2015 11](#_Toc484766356)

[IV.1. Estado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2015 11](#_Toc484766357)

[IV.2. Resultado presupuestario del ejercicio 2015 12](#_Toc484766358)

[IV.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2015 12](#_Toc484766359)

[IV.4. Balance de situación a 31 de diciembre de 2015 13](#_Toc484766360)

[V. Comentarios y conclusiones sobre el Concejo de Gazólaz 15](#_Toc484766361)

[V.1. Cheque de 9.000 euros 15](#_Toc484766362)

[V.2. Sector “Área de actividades Económicas de Gazólaz” 17](#_Toc484766363)

[V.3. Préstamo de 860.000 euros y situación económica del Concejo de Gazólaz 19](#_Toc484766364)

[ANEXOS 22](#_Toc484766365)

[Anexo I Ejecución presupuestaria 2008/2015 22](#_Toc484766366)

[Anexo II Escrito de la Presidenta del Concejo en relación con el cheque de 9.000 euros. 23](#_Toc484766367)

[Anexo III Documentos relacionados con retribuciones de cargos electos. 27](#_Toc484766368)

[Alegaciones presentadas al informe provisional del Concejo de Gazólaz 37](#_Toc484766369)

[Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas: 33](#_Toc484766370)

I. Introducción

El 12 de diciembre de 2016 el presidente del Concejo de Gazólaz (desde enero de 2016), solicita a la Cámara de Comptos la auditoria de las cuentas del Concejo del año 2015 e investigar el destino del cheque de 9.000 euros, cargado al Concejo en el año 2008. La aprobación de las cuentas de 2008 se produjo el 1 de febrero de 2012. También en el año 2012 se aprobaron las cuentas de los años 2009, 2010 y 2011.

De la información aportada por el presidente del Concejo se concluye que varios vecinos del Concejo reclamaron las cuentas y actas de los años 2008 y siguientes y, que el 7 de abril de 2015, estos vecinos presentaron un escrito ante la Fiscalía de la Comunidad Foral reclamando:

*1 - Información sobre el destino que la Presidenta del Concejo haya podido dar a un cheque bancario de 9.000 euros de 25 de enero de 2008.*

*2 - Que se inste al Concejo que ponga a disposición de cualquier vecino interesado las cuentas aprobadas y las actas de los acuerdos de la Junta Concejil.*

La Fiscalía acuerda que los hechos denunciados no revisten el carácter de delito, porque la pretensión de los denunciantes es solicitar al Ministerio Fiscal que se inste al Concejo a que les permita acceder a información sobre un cheque, las cuentas aprobadas y las actas de los acuerdos de la Junta concejil.

Según la Fiscalía, “*no procede la apertura de un procedimiento penal en tanto no se haya producido, como mínimo, una previa actuación de la Administración interventora con competencias sobre la materia*”.

Con posterioridad, el 4 de mayo de 2015, los mismos vecinos presentan recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) contra la denegación del Concejo de las peticiones de entrega de documentación, actas y cuentas del Concejo.

El 11 de agosto de 2015, el TAN estima el recurso y declara el derecho de los recurrentes a la entrega de la documentación solicitada.

El 12 de diciembre de 2016, el presidente del Concejo solicita a la Cámara de Comptos una auditoría de las cuentas del año 2015 conforme al acuerdo del Concejo de 24 de octubre de 2016 por el que se decide

“*dar traslado a la Cámara de Comptos para someterlas a su auditoría ya que existen indicios que inducen a pensar que no reflejan fielmente el estado financiero del Concejo de Gazólaz*”.

A pesar de lo anterior, en este mismo acuerdo se aprueban las cuentas del Concejo del año 2015.

Por otra parte, hay que resaltar que la situación económica del Concejo está mediatizada por la operación de urbanización del sector de actividades económicas en la que ha participado como propietario de terrenos que representan el 4,95 por ciento del total de la urbanización.

Al objeto de dar cumplimiento a la petición del Concejo, se incluyó en el programa anual de fiscalización de la Cámara de Comptos para el año 2017 la realización del trabajo solicitado.

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, ha fiscalizado la cuenta general del Concejo de Gazólaz correspondiente al ejercicio de 2015, que está formada fundamentalmente por los estados de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultados económico-patrimonial.

Conjuntamente con la auditoría financiera de la cuenta general, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el Concejo de Gazólaz durante el ejercicio y la información reflejada en la cuenta general del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

Se han revisado las cuentas de los años 2008, 2009 y parcialmente, las de 2010, con el objeto de efectuar el seguimiento del cheque de 9.000 euros. Las cuentas generales del Concejo correspondientes a los ejercicios 2010 a 2014 no han sido auditadas. La información relativa a estos ejercicios contemplada en este informe se presenta a título informativo.

El marco normativo que resulta aplicable al Concejo de Gazólaz en 2015 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente.

En relación con la aprobación de los presupuestos y cuentas, la normativa vigente, Ley Foral 6/1990, de Administración Local; Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, y los decretos que la desarrollan, no establecen ninguna mención especial a los concejos, por lo que les es de aplicación la normativa establecida con carácter general para las entidades locales.

El Concejo aplica para su gestión contable presupuestaria, mediante el oportuno programa informático, el régimen simplificado regulado en el Decreto Foral 273/1998, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

El Concejo de Gazólaz es uno de los nueve concejos del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, tiene una extensión de 4,5 Km2 y cuenta con una población, a 1 de enero de 2015, de 135 habitantes. Sobre el total del ayuntamiento 3.751 habitantes, el Concejo representa el cuatro por ciento de la población.

El Concejo no se ha dotado de entes instrumentales para la prestación de servicios y los principales datos económicos y de personal del mismo, al cierre del ejercicio de 2015, son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Obligaciones  reconocidas | Derechos  reconocidos | Personal a  31-12-2015 |
| Concejo de Gazólaz | 66.135 | 31.072 | 0 |

La **estructura orgánica** del Concejo está compuesta por una junta integrada por el presidente y cuatro vocales.

En el reparto de competencias que corresponden a las entidades locales establecidas en el artículo 39 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, figuran las siguientes:

*“Corresponde a los órganos de gestión y administración de los concejos el ejercicio de las competencias relativas a las siguientes materias:*

*a) La administración y conservación de su patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización, b) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales de su término y de los demás bienes de uso y de servicio públicos de interés exclusivo del Concejo; c) El otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento; d) Limpieza viaria; e) Alumbrado público; f) Conservación y mantenimiento de cementerios; g) Archivo concejil; h) Fiestas locales”.*

Para ejercer sus competencias, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas locales, en los artículos 5 y 7, asigna a los concejos los siguientes recursos:

*“a) Recursos no tributarios:*

1. *Ingresos de propios o de derecho privado*
2. *Aprovechamientos comunales*
3. *Precios públicos*
4. *Multas*
5. *Otras prestaciones*
6. *Demás ingresos de derecho público*

*b) Participación en los tributos del Estado*

*c) Participación en los tributos de Navarra*

*d) Subvenciones*

*e) Operaciones de crédito.*

*Los concejos no podrán exaccionar otros tributos que tasas y contribuciones especiales.”*

Los principales servicios públicos que se prestan en el Concejo y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicio | Ayuntamiento | Concejo | Mancomunidad | Otros |
| **Servicios prestados por el Concejo** |  |  |  |  |
| Limpieza viaria |  |  |  |  |
| Alumbrado |  | x |  |  |
| Cementerio |  | x |  |  |
| **Servicios prestados por Ayto** |  |  |  |  |
| Servicios administrativos generales-Infolocal | x |  |  |  |
| Urbanismo | x |  |  |  |
| Servicio Social de Base | x |  |  |  |
| Secretaria Asesora para los Concejos | x |  |  |  |
| Centro de Educación Infantil 0-3 años (en Cizur Menor) | x |  |  |  |
| Ciclo integral del agua |  |  | x |  |
| Residuos urbanos |  |  | x |  |
| Servicio de Taxi a la demanda | x |  |  |  |
| Gestión de Actividades deportivas y culturales | x |  |  |  |
| Instalac. Deportivas Municipales (en Cizur Menor y Astráin) | x |  |  | x |
| Ayudas estudio al euskera | x |  |  |  |
| Padrón-Registro Civil-Juzgado de Paz | x |  |  |  |
| Recaudación ejecutiva |  |  |  | x |

El presupuesto de 2015, fue aprobado por la Junta concejil el 8 de enero de 2015.

El informe se estructura en cinco epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo, mostramos la opinión de auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad sobre la cuenta general del Concejo correspondiente a 2015; en el tercero presentamos la conclusión sobre el destino del cheque de 9.000 euros; un resumen de los principales estados contables de la Cuenta General, se refleja en el epígrafe cuarto. En el quinto, incluimos los comentarios y conclusiones sobre el cheque de 9.000 euros, la urbanización del Sector “Área de actividades Económicas de Gazólaz” y su situación económico-financiera. Se incluyen tres anexos que presentan la liquidación presupuestaria de los años 2008/2015, según las cuentas aprobadas por el Concejo; así como un documento que hace referencia al cheque de 9.000 euros y otros relacionados con retribuciones a cargos electos.

Agradecemos a los miembros del Concejo de Gazólaz, al personal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y a los asesores de la Junta de Compensación la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. Opinión

Hemos fiscalizado la cuenta general del Concejo de Gazólaz correspondiente al ejercicio de 2015, cuyos estados contables se reflejan de forma resumida en el epígrafe IV del presente informe.

Responsabilidad del Concejo

La junta concejil es la responsable de formular y presentar la cuenta general, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del Concejo de Gazólaz de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación y presentación de las cuentas generales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

La cuenta general de 2015 fue aprobada por la junta concejil el 24 de octubre de 2016.

El Concejo, además de la responsabilidad de formular y presentar la cuenta general, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en la cuenta general resultan conformes con las normas aplicables y de establecer los sistemas de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la cuenta general de 2015 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la cuenta general está libre de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la cuenta general y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de la cuenta general y para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de la cuenta general tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría financiera y de fiscalización del cumplimiento de legalidad.

II.1. Opinión de auditoría financiera sobre la cuenta general de 2015

*Fundamento de la opinión desfavorable*

a) No se han contabilizado los movimientos de una cuenta bancaria del año 2015 y se han detectado una serie de errores o anomalías en diferentes anotaciones contables que inciden en los estados contables de 2015, a los que afecta de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Cuentas aprobadas | Ajustadas |
| Obligaciones reconocidas | 66.135 | 72.414 |
| Pagos | 24.575 | 27.359 |
| Pagos presupuestos cerrados | 6.000 | 8.437 |
| Cobros presupuestos cerrados | 642 | 4.956 |
| Cobros IVA extrapresupuestarios | 778 | 1.684 |
| Gastos presupuestos cerrados\* | 335.169 | 382.002 |

\*La diferencia en los presupuestos cerrados de gastos tiene su origen en la deuda con la Junta de Compensación, ya que hay recargos y costas que no tuvieron reflejo en sus correspondientes presupuestos de gastos.

La causa o motivo por el que no se han contabilizado los movimientos de una cuenta bancaria es debido a que como tanto a 1 de enero como a 31 de diciembre de 2015 el saldo era 0 euros. Por ello, se pensó indebidamente que en dicha cuenta no había habido movimientos, no siendo así. Se produjo un ingreso de una factura del año 2014, emitida a nombre de Cepsa, por lo tanto, no se reflejaron movimientos de cerrados, extrapresupuestarios y el bancario. Dada la deuda de este Concejo con La Caixa, en cuento se produjo dicho ingreso, se aplicó a la deuda del Concejo con dicha cantidad.[[1]](#footnote-1)

b) El estado de la deuda recoge únicamente el principal del préstamo concedido, 860.000 euros, pero no la deuda generada por el impago que, a 31 de diciembre de 2015, ascendía, según confirmación de la entidad, a 1.599.300 euros. Esta deuda no tiene reflejo en el balance.

c) Según el balance, el valor del inmovilizado material asciende a 6.166.606 euros y los bienes comunales a 21.499 euros. No hemos podido disponer ni de un inventario ni de un desglose que justifique estos importes.

Según certificado expedido por el secretario del Ayuntamiento de la Cendea, las fincas que constan en el catastro del ayuntamiento a nombre del Concejo de Gazólaz tienen unos valores catastrales de 2.626.940 euros en urbana y de 33.803 euros en rústica.

d) El balance no recoge la deuda con la Junta de Compensación que, según confirmación de la entidad, a 31 de diciembre de 2015, ascendía a 438.128 euros.

e) No hemos podido disponer de la documentación referente al año 2014 por lo que no tenemos garantía de que las operaciones de 2015 relacionadas con el ejercicio anterior se hayan registrado en todos los casos correctamente.

*Opinión de auditoría financiera*

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de los hechos descritos en el apartado de “Fundamento de la opinión financiera”, la cuenta general del ejercicio 2015 no expresa la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del Concejo de Gazólaz a 31 de diciembre de 2015, ni de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*Párrafo de énfasis*

Sin que afecte a la opinión, llamamos la atención sobre la situación económico financiera del Concejo de Gazólaz, que podemos considerar de desequilibrio financiero, al no poder atender las obligaciones contraídas.

Esta situación tiene su origen en el gasto originado por la participación en el Área de Actividades Económicas, ya que, al no vender las parcelas obtenidas, no puede atender las obligaciones asumidas para pagar las derramas de la Junta de Compensación y devolver el préstamo concertado.

II.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de legalidad

No se ha cumplido la normativa contable presupuestaria por lo que las operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta general del Concejo de Gazólaz del ejercicio 2015 no resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

III. Conclusión sobre el destino del cheque de 9.000 euros del año 2008

La inexistencia de un libro de arqueos de caja, la no realización de arqueos de caja en ningún ejercicio, el retraso con que se llevaba la contabilidad y, en consecuencia, en la aprobación de las cuentas, la existencia de documentos con información contradictoria y el no haber recibido respuesta de la entidad bancaria a determinadas cuestiones solicitadas en relación con el cheque, nos impiden obtener evidencia contrastada y suficiente para pronunciarnos sobre la justificación del destino del cheque de 9.000 euros cargado en la entidad financiera el 25 de enero de 2008.

IV. Resumen de la Cuenta General del Concejo de 2015

A continuación se muestran los estados contables más relevantes del ejercicio 2015 aprobados por el Concejo.

IV.1. Estado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2015

Ingresos por capítulo económico

(En euros)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Previsión inicial | Modific. | Previsión definitiva | Derecho reconoc. | Cobros | Pendiente de cobro | % de ejecuc. |
| 3. Tasas y otros ing. | 1.000 | 0 | 1.000 | 279 | 279 | 0 | 28 |
| 4. Transferencias corrientes | 18.700 | 0 | 18.700 | 19.775 | 19.775 | 0 | 106 |
| 5. Ingresos patrimonial | 10.450 | 0 | 10.450 | 11.018 | 11.018 | 0 | 105 |
| Total | 30.150 | 0 | 30.150 | 31.072 | 31.072 | 0 | 103 |

Gastos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Previsión inicial | Modific. | Previsión definitiva | Obligac. reconoc. | Pagos | Pendiente de pago | % de ejecuc. |
| 2. Gastos bienes ctes y serv. | 28.050 | 0 | 28.050 | 26.532 | 22.097 | 4.434 | 95 |
| 4. Transferencias corrientes | 50 | 0 | 50 | 41 | 41 | 0 | 82 |
| 6. Inversiones reales | 2.050 | 0 | 2.050 | 39.562 | 2.437 | 37.125 | 1.930 |
| Total | 30.150 | 0 | 30.150 | 66.135 | 24.575 | 41.559 | 219 |

IV.2. Resultado presupuestario del ejercicio 2015

(En euros)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 |
| + Derechos reconocidos | 38.148 | 31.072 |
| - Obligaciones reconocidas | 31.436 | 66.135 |
| = Resultado presupuestario | 6.712 | -35.063 |
| Ajustes |  |  |
| - Desviaciones positivas de financiación | 0 | 0 |
| + Desviaciones negativas de financiación | 0 | 0 |
| + Gastos financiados con remanente líquido de tesorería | 0 | 0 |
| = Resultado presupuestario ajustado | 6.712 | -35.063 |

IV.3. Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2015

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Ejercicio 2014 | | Ejercicio 2015 |
| (+) Derechos pendientes de cobro | | 18.998 | 10.998 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente | | 15.359 | 0 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados | | 0 | 14.717 |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | | 3.640 | 3.640 |
| (-) Derechos de difícil recaudación Presupuestarios | | 0 | -7.359 |
| (-) Derechos de difícil recaudación Extrapresupuestarios | | 0 | 0 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | | 346.785 | 383.052 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente | | 13.309 | 41.559 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados | | 327.151 | 335.169 |
| (+) Gastos extrapresupuestarios | | 6.324 | 6.324 |
| (+) Fondos líquidos de tesorería | | 8.009 | 9.147 |
| (+) Desviaciones financiación acumuladas negativas | | 0 | 0 |
| Remanente de tesorería total | | -319.777 | -362.907 |
| Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | | 0 | 0 |
| Remanente de tesorería por recursos afectados | | 0 | 0 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | | -319.777 | -362.907 |

IV.4. Balance de situación a 31 de diciembre de 2015

Activo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción | 2014 | 2015 |
| A. Inmovilizado |  |  |
| 1. Inmovilizado material | 6.166.606 | 6.166.606 |
| 2. Inmovilizado inmaterial | 0 | 0 |
| 3. Infraestructura y bienes destinados al uso general | 0 | 0 |
| 4. Bienes comunales | 21.498 | 21.498 |
| 5. Inmovilizado financiero | 0 | 0 |
| C. Circulante |  |  |
| 7. Deudores pptos. cerrados | 1.986 | 18.357 |
| 8. Deudores del presupuesto | 15.359 | 0 |
| 9. Cuentas financieras | 8.009 | 9.147 |
| Total activo | 6.213.458 | 6.215.608 |

Pasivo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción | 2014 | 2015 |
| A. Fondos propios |  |  |
| 1. Patrimonio y reservas | 5.866.075 | 5.828.057 |
| 2. Bienes y Derechos entregados | 0 | 0 |
| 3. Resultado económico del ejercicio | 599 | 4.499 |
| C. Deudas a largo plazo |  |  |
| 4. Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos | 0 | 0 |
| D. Deudas a corto plazo |  |  |
| 5. Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios | 333.475 | 341.493 |
| 6. Acreedores del presupuesto | 13.309 | 41.559 |
| Total pasivo | 6.213.458 | 6.215.608 |

IV.5. Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre 2015

Resultados corrientes del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | Descripción | 2014 | 2015 |  | | Descripción | | | 2014 | | 2015 |
| 61 | Gatos personal | | 0 | 0 | 70 | | | Ventas | 244 | | 279 | |
| 62 | Gastos financieros | | 0 | 0 | 71 | Renta propiedad y empr. | | | 14.883 | | 11.018 | |
| 64 | Trabajos, sumis. serv. Exte. | | 23.930 | 26.532 | 72 | Tributos producción | | | 0 | | 0 | |
| 67 | Transferencias corrientes | | 41 | 41 | 73 | Impuestos corrts.patrim. | | | 0 | | 0 | |
| 68 | Transferencias capital | | 0 | 0 | 76 | Transferencias corrientes | | | 23.021 | | 19.775 | |
| 69 | Gastos calculados | | 0 | 0 | 77 | Impuestos s/capital | | | 0 | | 0 | |
| **D80** | **Rtdo. Corriente negativo** | | **0** | **0** | 78 | Otros ingresos | | | 0 | | 0 | |
| D82 | Pérdida ventas inversiones | | 0 | 0 | **H80** | **Rtdo. Corriente ejercicio** | | | **14.176** | | **4.499** | |
| D83 | Pérdida venta activos | | 0 | 0 | H82 | Ganancia venta inver. | | | 0 | | 0 | |
| D84 | Bajas y anul.pptos.cerrados | | 14.287 | 0 | H83 | Ganancia venta activos | | | 0 | | 0 | |
|  |  | |  |  | H84 | Altas y p. pptos. cerrados | | | 708 | | 0 | |
| D89 | Rtdo. Negativo ejercicio | | 0 | 0 | H89 | Rtdo. Positivo ejercicio | | | 599 | | 4.499 | |

V. Comentarios y conclusiones sobre el Concejo de Gazólaz

En el anexo I se presenta, a título informativo, la ejecución presupuestaria entre los años 2008 y 2015, según se desprende de las cuentas aprobadas por el Concejo.

Teniendo en cuenta nuestra opinión desfavorable sobre las cuentas de 2015 y que las de los ejercicios 2010 a 2014 no las hemos fiscalizado, no realizamos análisis ni comentarios sobre las mismas; no obstante, en el epígrafe V.3 se comenta la situación económica del Concejo de Gazólaz.

V.1. Cheque de 9.000 euros

El 25 de enero de 2008 se produce un cargo en la cuenta de la Caixa por importe de 9.000 euros, que se realiza mediante el cheque nº 0.712.247-0[[2]](#footnote-2).

Consta un documento, sin fecha, firmado por la entonces presidenta del Concejo, que señala que *“no tenemos referencia de lo que se ha pagado”. (Véase anexo II)*

Ante la falta de documentación sobre el destino de esta operación bancaria, el Concejo consideró, contablemente, que se produjo un ingreso en la caja del Concejo.

Por este motivo y ante la inexistencia de libro de arqueos de caja ni de arqueos en ningún ejercicio, hemos analizado el estado contable de la cuenta de caja en metálico del Concejo.

Sobre la misma señalamos que presenta saldos negativos en algunos periodos, compensados con traspasos de cuentas bancarias, y originados por pagos realizados, según contabilidad, por caja. Lógicamente, mientras una cuenta bancaria puede presentar saldos negativos si el banco lo autoriza, en una cuenta de caja esto no puede producirse.

De entre los apuntes contables registrados en caja, constan pagos a la Agrupación Electoral Nuevo Gazólaz por un importe total de 9.000 euros en las siguientes fechas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fecha | Pago contabilizado en caja | Importe aprobado  por la Junta del Concejo |
| 31-12-2009 | 2.400 | 2.131,50 |
| 31-07-2010 | 2.400 | 2.131,50 |
| 31-12-2010 | 2.400 | 2.131,50 |
| 30-06-2011 | 1.800 | 2.131,50 |
| Total | 9.000 | 8.526,00 |

De los cuatro apuntes contables de caja consta un documento adjunto al documento de obligación de pago, firmado por la entonces presidenta del Concejo, indicando que la Agrupación Electoral Nuevo Gazólaz ha recibido la cantidad correspondiente *“en concepto de retribución a los cargos electos, sirviendo el presente documento como recibo. El pago se ha efectuado en efectivo.” (Véase anexo III)*

No consta documento de obligación de pago correspondiente a 1.800 euros del primer semestre de 2011.

No nos consta evidencia de que estos pagos se hayan realizado en los años 2009, 2010 y 2011 con los fondos de 9.000 euros extraídos de la entidad financiera con un cheque cargado el 25 de enero de 2008.

Así mismo hay que resaltar que en la sesión del Concejo de 24 de mayo de 2011, en la que se presentaron para su aprobación las cuentas del año 2008 y *“este punto se deja sobre la Mesa para su aprobación en una sesión posterior*”, la presidenta del Concejo en una contestación señala: “*que se trata de un talón a nombre de Arbisu que no sabemos lo que es y que se dio el 25 de enero de 2008 por un importe de 9.000€. Se sacó dinero en efectivo y se pagó y no sabe lo que es. En el talonario aparece Arbisu. Hace 6 meses apareció el talonario y con estos datos hemos ido al Departamento de Administración Local y la solución que han dado es que redactara un escrito diciendo que con fecha 25 de enero de 2008 se dispuso de un talón por un importe de 9.000€ sin recordar destinatario*”.

Las cuentas del Concejo de los años 2008, 2009 y 2010 se aprobaron en el año 2012.

Consideramos que, por las incoherencias y retraso de la contabilidad del Concejo, por no haber recibido respuesta de la entidad bancaria a determinadas cuestiones solicitadas en relación con el cheque y por la evidente contradicción en el contenido de la documentación anteriormente comentada, el destino de los 9.000 euros no está justificado.

En definitiva, se trata de una operación de disposición de fondos de una entidad financiera por importe de 9.000 euros mediante un talón con ausencia de documentación justificativa, que contablemente se consideró como ingreso en la cuenta de caja del Concejo.

Además tampoco consta justificación ni documento de obligación de pago de dos pagos de 600 y 300 euros cargados en una entidad financiera en el año 2008.

V.2. Sector “Área de actividades Económicas de Gazólaz”

El sector “Área de actividades económicas de Gazólaz” se crea para establecer un polígono industrial comercial. Del mismo forman parte los siguientes propietarios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | % participación\* |
| Entidades públicas: | Concejo de Gazólaz | 4,95 |
|  | Cendea de Cizur | 2,34 |
|  | Ayto. Barañain | 3,15 |
| Iberdrola Inmobiliaria |  | 33,12 |
| Otros privados con participaciones inferiores al 10% |  | 56,44 |
|  |  | 100,00 |

\*En el transcurso de los años pueden producirse cambios en la participación de los propietarios, principalmente por ventas.

La actividad urbanística se realiza mediante una Junta de Compensación. Esto supone que todos los propietarios forman parte de la Junta de Compensación, la cual se encarga de efectuar las obras y girar los importes a cada propietario, en función de su porcentaje de participación.

Como resultado de esta actuación urbanística, el Concejo de Gazólaz obtiene dos parcelas en el sector: una en propiedad al cien por cien y la otra compartida con el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur. Sus valores catastrales son de 1.156.824 y 138.437 euros, respectivamente.

La urbanización no se ha terminado, quedando pendiente, como aspecto más significativo, el suministro eléctrico.

Desde el año 2007 hasta 2016, la Junta ha girado al Concejo derramas por importe de 1,27 millones de euros, que con recargos por retrasos y costas por reclamaciones ascienden a 1,4 millones de euros, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha | Concepto | Principal | Recargos | Pagos | Pte.pago | Saldo pte |
| 2007 | 1ª Derrama gtos. de urbanización | 38.911 |  |  |  |  |
| 29/06/2007 | Pago 1ª Derrama |  |  | 38.911 | 0,00 |  |
| 2007 | 2ª Derrama gtos. de urbanización | 63.369 |  |  |  |  |
| 28/12/2007 | Pago 2ª derrama |  |  | 63.369 | 0,00 |  |
| 05/05/2008 | 3ª Derrama gtos. de urbanización | 114.840 |  |  |  |  |
| 2008 | Recargo 3ª derrama |  | 3.210 |  |  |  |
| 14/11/2008 | Pago 3ª derrama |  |  | 118.050 | 0,00 |  |
| 01/07/2008 | 4ª Derrama gtos. de urbanización | 229.680 |  |  |  |  |
| 2008 | Recargo 4ª derrama |  | 4.349 |  |  |  |
| 14/11/2008 | Pago 4ª derrama |  |  | 234.029 | 0,00 |  |
| 02/12/2008 | 5ª Derrama gtos. de urbanización | 287.100 |  |  |  |  |
| 27/11/2008 | Pag 5ª derrama |  |  | 287.100 | 0,00 |  |
| 01/05/2009 | 6ª Derrama gtos. de urbanización | 315.810 |  |  |  |  |
| 05/06/2009 | Pago parte fra. 2009/03 |  |  | 220.871 | 94.939 | 94.939 |
| 10/11/2209 | Recargo 6ª derrama |  | 9.494 |  | 9.494 | 104.433 |
| 01/09/2010 | FRA/2010/20 7ª Derrama | 175.230 |  |  | 175.230 | 279.673 |
| 24/01/2011 | Recargo 7ª derrama |  | 17.523 |  | 17.523 | 297.186 |
|  | **Reclamación judicial** |  |  |  |  | **297.186** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | Total costas |  | 22.639 |  |  |  |
|  | Total costas ptes |  | 16.275 |  |  |  |
|  | Total intereses |  | 56.509 |  | 95.423 |  |
|  | **Total deuda judicial** |  |  |  |  | 392.608 |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 03/06/2014 | 8ª derrama | 6.435 |  |  | 6.435 | 399.043 |
| 05/11/2014 | Recargo 8ª derrama |  | 643 |  | 643 | 399.687 |
| 04/01/2015 | FRA/2015/18 9ª Derrama | 37.125 |  |  | 37.125 | 436.812 |
| 31/08/2015 |  |  |  | 1.218 |  | 435.593 |
| 31/08/2015 |  |  |  | 1.218 |  | 434.375 |
| 06/10/2015 | FRA/2015/25 10ª Derrama | 3.753 |  |  | 3.753 | 438.128 |
| 31/01/2016 | Recargo derrama 9ª |  | 3.712 |  | 3.712 | 441.841 |
| 31/01/2016 | Recargo derrama 10ª |  | 375 |  | 375 | 442.216 |
| 17/05/2016 | FRA/2016/03 11ª Derrama | 3.941 |  |  | 3.941 | 446.157 |
| **06/02/2017** | Recargo Derrama 11ª |  |  |  |  |  |
|  | **Total** | **1.276.195** | **134.730** | **964.767** | **446.157** |  |
|  | Adjudicación parcelas |  |  | 392.608 |  | **53.549** |
| **06/02/2017** | Recargo Derrama 11ª . No girada |  | 394 |  |  | 394 |

En el cuadro, hemos separado las derramas en dos bloques, ya que la Junta ha efectuado una reclamación por la deuda existente hasta la séptima derrama. El importe adeudado asciende a 297.185,75 euros.

La sentencia de 10 de julio de 2013 estima la demanda interpuesta por la Junta de Compensación y condena, además, al Concejo de Gazólaz al pago de costas e intereses, con lo que el importe total asciende a 392.608,41 euros.

Para compensar este importe, la Junta de Compensación ha embargado una de las dos parcelas de las que es propietario el Concejo en el “Área de Actividades Económicas”. Ante la falta de compradores se la ha adjudicado por el importe de la deuda.

Como resumen de toda la operación podemos concluir que el Concejo, propietario del 4,95% del terreno del “Área de Actividades Económicas”, decide participar en la Junta de Compensación. A este respecto, hay que señalar que, aunque el terreno se debe integrar en el área, el propietario puede solicitar la expropiación, de acuerdo con el artículo 162 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que indica que “*los propietarios incorporados a la Junta que no deseen participar en el sistema podrán dirigirse al ayuntamiento solicitando la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la citada Junta, quedando excluidos de la misma a todos los efectos, desde el día de la solicitud”*.

Por este porcentaje recibe dos parcelas y asume las derramas correspondientes que con recargos, costas e intereses ascienden hasta el momento a 1,4 millones de euros. Ha realizado pagos por 0,96 millones y le han embargado una de las parcelas, de valor catastral 1,16 millones y tasada en 2,12 millones, para abonar 0,39 millones de deuda reclamada judicialmente, que, en 2017, se adjudica a favor de la Junta de Compensación. Actualmente, la deuda pendiente asciende a 53.942 euros.

Para el pago de las cuotas de urbanización, el Concejo solicitó en 2008 un préstamo de 0,86 millones sobre el que comentamos en el epígrafe siguiente.

V.3. Préstamo de 860.000 euros y situación económica del Concejo de Gazólaz

Con fecha 7 de noviembre de 2008 se contrata un préstamo personal con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) por importe de 860.000 euros, previa autorización de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Las características del préstamo se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Importe |  | 860.000 |
| Fecha concesión |  | 07/11/2008 |
| Fecha vencimiento |  | 31/12/2011 |
| Intereses | Comisión apertura | 0,25 % = 2.150 euros |
|  | 07/11/2008 a 31/12/2008 | 5,75 % |
|  | Resto periodo | Euribor+0,75 |
|  | Demora | 20,50 % |
| Amortización |  | Al vencimiento amortización de la totalidad del capital concedido |

La cláusula primera establece que *“la parcela P-14 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector de Actividades Económicas de Gazólaz, en término de Gazólaz, Cendea de Cizur, adjudicada al Concejo de Gazólaz, queda afecta a la amortización del presente préstamo”.*

Se cobraron los 860.000 euros del préstamo, cuyo destino fue el pago de derramas de la Junta de Compensación y, entre 2008 y 2015, se pagaron por diversos conceptos 70.891 euros, según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Comisión apertura | 2.150 |
| Gastos notaría | 579 |
| Intereses | 63.445 |
| Honorarios recurso | 4.717 |
| Total | 70.891 |

El Concejo no canceló el préstamo a la fecha del vencimiento y en el año 2013 la entidad financiera le reclamó judicialmente una deuda de 1.198.665 euros, correspondiente al principal del préstamo, interés, intereses de demora, gastos y costas. Se tramitó una Ejecución de Títulos Judiciales en primera instancia a la que el Concejo se opuso. La oposición fue desestimada y esta desestimación se confirmó en apelación.

La deuda del Concejo por este préstamo a 31/12/2015, según nos confirma la entidad financiera, asciende a:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Capital | 860.000 |
| Intereses ordinarios | 4.741 |
| Intereses demora | 693.139 |
| Gastos judiciales | 23.270 |
| Honorarios letrado | 12.100 |
| Derechos procurador | 6.050 |
| Total | 1.599.300 |

Importe que a 31 de diciembre de 2016, también confirmado por la entidad, era de 1.734.666 euros.

En resumen, en vez de solicitar un préstamo hipotecario, se concertó un préstamo personal de 860.000 euros para financiar las derramas del “Área Económica” con vencimiento a tres años, con la previsión de que en ese tiempo se podrían vender las parcelas adjudicadas al Concejo.

Al no producirse la venta de las parcelas, no se puede hacer frente a la amortización del préstamo, cuyos intereses de demora al 20,5 por ciento hacen que, a 31 de diciembre de 2016, el importe de la deuda duplique la cantidad concedida.

Además de esta deuda bancaria, el Concejo debía a la Junta de Compensación 446.157 euros, de los que 392.608 canceló con la adjudicación de una parcela del Área de Actividades Económicas.

También debía, según datos del Concejo, a 31 de diciembre de 2015 al Ayuntamiento de la Cendea 51.859 euros correspondientes a la pavimentación de calles realizada por el Ayuntamiento, con origen en el año 2006. Esta deuda se va compensando con las aportaciones que tiene que realizar el Ayuntamiento al Concejo. A 31 de diciembre de 2016, el ayuntamiento confirma que la deuda asciende a 48.917 euros.

Lo bienes del Concejo, según el catastro son:

|  |  |
| --- | --- |
| Urbana | Valor catastral |
| Casa consistorial | 246.035 |
| Suelo | 906.604 |
| Frontón | 17.301 |
| Oficinas | 23.157 |
| Almacén | 104.700 |
| Cementerio | 29.799 |
| Depósito de Aguas | 4.083 |
| Parcelas Sector Actividades | 1.295.261 |
| **Total urbana** | **2.626.940** |
| Rústica | Valor catastral |
| Tierra labor | 22.747 |
| Pastos | 8.143 |
| Pastos. Arbolado | 914 |
| Pinar | 826 |
| Frutales | 396 |
| Alamedas | 321 |
| Improductivo | 278 |
| Prado | 178 |
| **Total rústica** | **33.803** |
| **Total** | **2.660.743** |

Dado el volumen del presupuesto anual del Concejo, el valor de sus bienes y teniendo en cuenta que la parcela embargada por la Junta de Compensación tiene un valor catastral de 1.156.824 euros, consideramos que el Concejo no va a poder hacer frente no ya a la deuda actual, sino ni siquiera al principal del préstamo bancario con sus recursos.

Informe que se emite una vez cumplimentados los trámites previstos en la normativa vigente.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

ANEXOS

Anexo I Ejecución presupuestaria 2008/2015

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
| 3. Tasas, prec. púb. y otros ingr. | 13.066 | 1.361 | 1.342 | 1.128 | 1.249 | 1.021 | 244 | 279 |
| 4. Transferencias corrientes | 39.755 | 33.921 | 25.620 | 35.820 | 14.873 | 21.620 | 23.021 | 19.775 |
| 5. Ingr. patrim. y apro. común. | 13.138 | 16.604 | 16.634 | 18.785 | 16.267 | 14.865 | 14.883 | 11.018 |
| 6. Enajen. Inversiones reales |  |  | 26.974 |  |  |  |  |  |
| 7. Transferencias de capital | 3.134 |  |  |  |  |  |  |  |
| 9, Pasivos financieros | 639.129 | 220.871 | 0 |  |  |  |  |  |
| Total | 708.222 | 272.757 | 70.570 | 55.733 | 32.389 | 37.506 | 38.148 | 31.072 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Descripción | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
| 1. Gastos de personal | 3.031 | 7.200 | 4.800 | 1.800 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Bienes corrientes y servicios | 58.675 | 40.064 | 30.770 | 28.005 | 18.871 | 26.945 | 23.930 | 26.532 |
| 3. Gastos financieros |  | 18.482 | 12.625 | 16.567 | 5.373 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Transferencias corrientes | 48 | 50 | 48 | 48 | 47 | 47 | 41 | 41 |
| 6. Inversiones reales | 645.379 | 315.810 |  | 175.230 |  |  | 7.465 | 39.562 |
| 7. Transferencias de capital | 11.924 |  |  |  |  |  |  |  |
| 8. Activos financieros |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9. Pasivos financieros |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Total | 719.057 | 381.606 | 48.243 | 221.650 | 24.291 | 26.992 | 31.436 | 66.135 |

Anexo II Escrito de la Presidenta del Concejo en relación con el cheque de 9.000 euros

Anexo III Documentos relacionados con retribuciones de cargos electos

Alegaciones presentadas al informe provisional del Concejo de Gazólaz

PRIMERA**.** Sobre la opinión de auditoría financiera y de cumplimiento de la legalidad de la cuenta general del Concejo correspondiente a 2015.

Tal y como recoge el Informe, la junta concejil es la responsable de formular y presentar la cuenta general de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del concejo de Gazólaz. La cuenta general de 2015 fue aprobada por la Junta concejil el 24 de octubre de 2016. Dado que esta misma Junta se hallaba ya gestionando el Concejo desde mediados de 2015, la formulación de las cuentas también les correspondía ellos.

En este caso, por lo que parece, y según recoge el Informe, no se ha cumplido la normativa contable presupuestaria, por lo que la cuenta general del ejercicio 2015 no expresa la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del Concejo de Gazólaz. La cuenta general de 2015 fue aprobada por la Junta concejil el 24 de octubre de 2016. Dado que esta misma Junta se hallaba ya gestionando el Concejo desde mediados de 2015, la formulación de las cuentas también les correspondía ellos.

En este caso, por lo que parece, y según se recoge en el Informe, no se ha cumplido la normativa contable presupuestaria, por lo que la cuenta general del ejercicio 2015 no expresa la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del Concejo de Gazólaz a 31 de diciembre de 2015, ni de sus resultados económicos ni presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha.

Entiendo que quien no ha cumplido con la normativa contable presupuestaria es la Junta Concejil que ha formulado y aprobado las cuentas del ejercicio 2015, por lo que es una cuestión que me resulta totalmente ajena ya que yo no formaba ya parte de dicha Junta. Nada tengo que alegar, por lo tanto, al respecto.

SEGUNDA. Sobre el destino del cheque de 9.000 euros sacado de la cuenta del Concejo el 25 de enero de 2008.

Manifiesta la Cámara de Comptos que carece de datos y documentación para manifestarse acerca del destino que tuvo dicho cheque. Debo resaltar que toda la documentación relativa a las cuentas del Concejo de Gazólaz se encontraba depositada en el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, ya que el Concejo carecía de personal. Era el personal de Ayuntamiento el que formulaba y redactaba las cuentas del Concejo y archivaba la documentación.

Todo lo que existía estaba allí y si no lo han encontrado o se ha extraviado es responsabilidad de quien lo conservaba. Yo ya manifesté en su día cuánto recordaba sobre el mismo, siendo cierto que contablemente se consideró como ingreso en la cuenta de caja del Concejo.

TERCERA. Nada que alegar a todo lo acontecido mediante la creación del Sector “Area de actividades económicas de Gazólaz”.

En Pamplona, a 7 de junio de 2017

Fdo. Isabel Coloma Bilbatua

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas

Agradecemos a la Expresidenta del Concejo de Gazólaz las alegaciones que nos ha presentado. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva éste a definitivo al considerar que constituye una explicación de la fiscalización realizada y no alteran el contenido del mismo.

Pamplona, 12 de junio de 2017

La Presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

1. Párrafo añadido por alegaciones del Presidente del Concejo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Solicitada a la entidad bancaria información sobre este cheque no hemos recibido contestación [↑](#footnote-ref-2)